



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-27308397- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-27308397- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación de un Servicio de reparación para el equipo HPLC AGILENT del Servicio de Físico-Química y Composición Nutricional del Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente a la Dirección de Fiscalización y Control del referido Instituto.

Que mediante los documentos IF-2023-02515085-APN-INAL#ANMAT e IF-2023-27655693-APN-DFYC#ANMAT la Unidad Requirente efectuó la solicitud y justificación del servicio requerido, de la inexistencia de sustituto conveniente y de la exclusividad del proveedor.

Que la Coordinación de Compras consideró que, a fin de cumplimentar la contratación de marras, correspondía utilizar el sistema de Contratación Directa por Exclusividad, en vista de que la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30707967990) es la representante exclusiva; ello en virtud de lo establecido en el artículo 25° inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y elaboró el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que se encuentra bajo el documento PLIEG-2023-27809326-APN-DGA#ANMAT.

Que bajo IF-2023- 27557973-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N N° 66-0008-CDI23 en el portal COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-28945332-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0008-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-28970166-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación al proveedor sugerido.

Que bajo N° GEDO IF-2023-34497185-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0008-CDI23 en la que presentó oferta la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0).

Que mediante N° GEDO IF-2023-34465703-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones de apertura para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-39735589-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Recomendación del sistema COMPR.AR en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0).

Que bajo N° GEDO IF-2023-39316552-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Adjudicación Simple por Exclusividad N° 66-0008-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3 del Decreto Delegado N°1.023/01, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, efectuado para la contratación de un Servicio de reparación para el equipo HPLC AGILENT - Físico Química INAL y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares utilizado en el referido proceso (PLIEG-2023-27809326-APN-DGA#ANMAT).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0008-CDI23 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS (\$10.148.022,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS (\$10.148.022,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

